

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.896 · 2002

LEY 12.896

Boletín Oficial, 26 de junio de 2002 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.896

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Provincial y Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la finca "La Morita" de la localidad de Gónzalez Catán, Partido de La Matanza, lugar donde falleció el Historiador Argentino Martiniano Leguizamón.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.896. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).